

## JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

## 21 de Marzo de 2024

**DEMANDANTE: DAVID WALTON PINO** 

**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y DE

CESANTIAS PROTECCION S.A.

**RADICADO:** 050013105017-20240004800

**ASUNTO:** ADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

## RESUELVE

**PRIMERO.** ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por DAVID WALTON PINO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.589.203 en contra de la ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A. representado legalmente por LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA o quien haga sus veces.

**SEGUNDO.** ORDENAR la notificación de este auto al representante legal de la entidad demandada la cual de acuerdo al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envió de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. los términos comenzaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso al destinatario. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

**TERCERO:** RECONOCER PERSONERÍA para ejercer la representación judicial del demandante en los términos del poder allegado con la demanda al abogado Francisco Gomez Aristizabal portador de la T.P. No. 42.571 del C. S. del J.

**CUARTO:** TENGANSÉ en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante y apoderado: <u>gomezafranciscol@gmail.com</u>

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6299dca436d48985b9447a54adb44840a120430cdecd49914efe8fdbb7d5063

Documento generado en 21/03/2024 09:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica